



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11639

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN PARAGUAY POSIBLE", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL -2-

Enzo A. Poljan (H)
Notario y Escribano Público
REG. N° 274 - ASUNCION
E.E.UU. N° 1727 - TEL. 374819

Que de conformidad a lo establecido en los Artículos 91, 93 y demás concordantes del Código Civil, la facultad del Poder Ejecutivo se limita a la aprobación de los Estatutos Sociales y al reconocimiento de su personería jurídica, y posteriormente, ya en carácter de personal del derecho civil con capacidad propia, integra el ordenamiento social como sujeto de derecho, siendo responsables del cumplimiento estricto de sus Estatutos Sociales, sus directores y asociados, conforme a lo establecido en los Artículos 98 y 99 del Código Civil.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DECRETA:

- Art. 1°.- Apruébase los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Paraguay Posible", y autorizase su funcionamiento como persona jurídica.
- Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Ministro del Interior.
- Art. 3°.- Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial.

FDO: NICANOR DUARTE FRUTOS
" : Liblo Florentín Bogado



CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 ENE. 2008

OTORGADO EN FECHA.....

Miguel Óscar Leiva P.
Secretario General



Presidencia de la República

Ministerio del Interior

Decreto N° 11639

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA ENTIDAD DENOMINADA "FUNDACIÓN PARAGUAY POSIBLE", Y SE AUTORIZA SU FUNCIONAMIENTO COMO PERSONA JURÍDICA.

Asunción, 31 de diciembre de 2007

VISTO: La presentación radicada ante el Ministerio del Interior, el 7 de mayo de 2007 (Expediente M.I. N° 1085/07), por la Notaria y Escribana Pública Nelly Isabel Acuña Talavera, en representación de la entidad denominada "Fundación Paraguay Posible"; y

CONSIDERANDO: Que la entidad recurrente solicita la aprobación de sus Estatutos Sociales y reconocimiento de la personería jurídica de la mencionada entidad.

Que la "Fundación Paraguay Posible", de acuerdo con sus Estatutos Sociales y objetivos propuestos y consignados en el Acta de Fundación y las Escrituras Públicas N° 107 del 21 de diciembre de 2006; N° 29 del 24 de mayo de 2007, pasadas por ante la Notaria y Escribana Pública Nelly Isabel Acuña Talavera, con Registro Profesional N° 1007 y asiento notarial en la capital del país, es una organización sin propósito de lucro que aspira y persigue fines tales como la elaboración e implementación de proyectos y programas, que coadyuven con el desarrollo sustentable y la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay, entre otros propósitos.

Que las normas instituidas en los Estatutos Sociales de la entidad denominada "Fundación Paraguay Posible", se ajustan a las prescripciones de los Artículos 91, Inciso h), y demás concordantes del Código Civil y la Ley N° 388/94.

Que las autoridades de la referida Fundación quedan compelidas a inscribir la entidad sin fines de lucro en los registros oficiales del Estado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ENZO A. LEIVA P. (F) Escribano Público REG. N° 224 ASUNCION SE.UU. N° 1732 TEL. 374619



CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

31 ENE. 2008

OTORGADO EN FECHA...../...../.....

Miguel Óscar Leiva P. Secretario General